



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80
de fecha 24 de Junio de 1981.

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO
PUBLICACION PERIODICA
PERMISO NUM.: 009 0921
CARACTERISTICAS: 113182816
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Tomo CXXIV	Cd. Victoria, Tam., Miércoles 8 de Septiembre de 1999	NUMERO 72
------------	---	-----------

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONVENIO DE Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, que celebran, por una parte el Gobierno del Estado de Tamaulipas, representado por el C. TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado, y por la otra parte el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, representado por los CC. HORACIO EMIGDIO GARZA GARZA, DELFINO GONZALEZ MUÑOZ y JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS, Presidente, Tesorero y Secretario del Ayuntamiento antes mencionado.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

CONVENIO DE COILABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL ESTATAL, QUE CELEBRAN, POR

UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL C. TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO DE LOS CC. LAURA ALICIA GARZA GALINDO Y JAVIER VILLARREAL SALAZAR, EN SU CARACTER DE SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LOS CC. HORACIO EMIGDIO GARZA GARZA, DELFINO GONZALEZ MUÑOZ, Y JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, 115 FRACCIONES I, II, IV Y 116, FRACCION VII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 58, FRACCION IV Y XLV, 93, 130, 132, FRACCION III, Y 137 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 2, 6, 7, 10, 23, FRACCION II, Y 24 FRACCIONES III, IX Y XX, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA; Y ARTICULOS 3, 5, FRACCION IV, 49, FRACCIONES X, XXI, XXXI, 53, 54, 55, FRACCIONES VI Y XIV, 68 FRACCION V, 72, FRACCIONES I, VI, XI Y XIII Y 148 DEL CODIGO MUNICIPAL; Y

S U M A R I O

Tomo CXXIV	Septiembre 8 de 1999	Núm.72
------------	----------------------	--------

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

Pág.

CONVENIO de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Tamaulipas, representado por el C. TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado, y por la otra parte el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, representado por los CC. HORACIO EMIGDIO GARZA GARZA, DELFINO GONZALEZ MUÑOZ y JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS, Presidente, Tesorero y Secretario del Ayuntamiento antes mencionado..... 1

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede a la C. Lic. EMMA ALVAREZ CHAVEZ, Notario Público Número 200, con, ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia legal en esta ciudad capital, Licencia para continuar separada de su función notarial por el término de Un Año Renunciable, así mismo se autoriza para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Pública al C. Lic. LAZARO: PERALES HERNANDEZ..... 4

CONSIDERANDO

I.-Que en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en su Plan Estatal de Desarrollo tiene, entre otras prioridades, impulsar un nuevo federalismo que conlleve a fomentar el desarrollo regional y municipal, dentro del cual, una parte importante la constituye la colaboración administrativa que ya, entre la Federación y los Gobiernos de las Entidades, es una realidad palpable y que así mismo se ha extendido hacia los municipios, generando una responsabilidad, cada vez más pronunciada, de las administraciones municipales, que las compromete a presentar una constante evolución en su quehacer público.

II.-Que la generación de recursos es una constante preocupación entre los entes de Gobierno; por lo que la mutua cooperación administrativa entre los mismos, ha generado variados beneficios; por una parte, el ahorro en los costos de obtención de ingresos, así como la inyección en mejor proporción de dichos ingresos para el ente que coopera; pero además,

una mayor y más eficiente fiscalización en las contribuciones, con el consecuente impacto positivo en la captación del ingreso; y por estas razones, han sido celebrados Acuerdos de Coordinación y Convenios, entre el Gobierno del Estado y los Municipios de la entidad.

III.-Que por todo lo anterior, "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.-El objeto del presente convenio es que las funciones de administración del Impuesto Sobre Espectáculos Públicos, que se ejerzan con motivo de la realización del evento masivo denominado FERIA Y EXPOSICION FRONTERIZA, y únicamente por el período temporal comprendido para tal efecto, que es del 2 al 19 de septiembre de 1999, y de los actos y hechos que se susciten con motivo del mismo, señalan en la siguiente cláusula, se asuman por parte de "EL MUNICIPIO", dentro de sus límites territoriales.

SEGUNDA.-Respecto del Impuesto Sobre Espectáculos Públicos, en el ejercicio de las facultades de comprobación, "EL MUNICIPIO" tendrá las atribuciones relativas a la verificación del cumplimiento de las disposiciones fiscales, incluyendo las de ordenar visitas e inspecciones: en el domicilio fiscal o establecimientos de los contribuyentes de este impuesto, en términos de la cláusula anterior, de los responsables solidarios y de los terceros con ellos relacionados; así como en las oficinas de la autoridad competente.

"EL MUNICIPIO", a través de la Tesorería Municipal, ejercerá las siguientes facultades:

I.-En materia de determinación de impuestos omitidos y su actualización, sus accesorios e imposición de multas:

a).-Determinar el impuesto omitido, su actualización, así como sus accesorios a cargo de los contribuyentes fiscalizados por el "MUNICIPIO", responsables solidarios y demás obligados, con base en los hechos que conozca, derivado del ejercicio de facultades de comprobación, conforme a la legislación fiscal del Estado aplicable.

b).-Imponer las multas que correspondan por infracciones al Código Fiscal del Estado y demás disposiciones estatales aplicables que conforme a este convenio, corresponda aplicar a las autoridades fiscales de "EL MUNICIPIO".

c).-Condonar las multas que imponga en el ejercicio de sus atribuciones que asumen, para la comprobación del impuesto coordinado.

d).-Notificar las resoluciones que determinen los créditos fiscales que se generen, con motivo del ejercicio de las facultades a que se refiere esta cláusula.

II.-En materia de recaudación:

a).-Recaudar el importe de todos los ingresos de la contribución coordinada que se generen, con

motivo del evento a que se refiere la cláusula primera de este Convenio; así como revisar, determinar y cobrar las diferencias en el pago que detecte en sus actuaciones.

b).-Llevar a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución, a fin de que se hagan efectivos los créditos y sus accesorios que se generen, con motivo de los actos a que se refiere esta fracción.

Las cantidades que representen el ingreso de la contribución coordinada podrán ser recibidas en las oficinas recaudadoras que autorice "EL MUNICIPIO".

III.-En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal del Estado, "EL MUNICIPIO", tramitará y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este convenio.

IV.-En materia de juicios, "EL MUNICIPIO", intervendrá en los que presenten los contribuyentes en contra de las resoluciones administrativas definitivas emitidas de conformidad y con motivo de las facultades que asume en éste Convenio, contestando la demanda, ofreciendo pruebas, formulando alegatos, conforme a las disposiciones legales aplicables.

TERCERA.-Cuando las personas obligadas a presentar su declaración y pago de la contribución coordinada, no lo hagan dentro de los plazos señalados en las disposiciones fiscales, "EL MUNICIPIO" ejercerá las facultades que establece el artículo 43 del Código Fiscal del Estado, para lo cual se estará a lo siguiente:

I.-"EL MUNICIPIO" exigirá de los contribuyentes la presentación del documento respectivo, en relación con la contribución coordinada.

II.-"EL MUNICIPIO" ejercerá las siguientes facultades:

a).-Emitir requerimientos a través de los cuales exija la presentación de declaraciones y, en su caso, el pago del impuesto omitido, su actualización y accesorios.

b).-Notificar los requerimientos que se emitan y las demás resoluciones a que se refiere esta cláusula.

c).-Imponer las multas previstas en el Código Fiscal del Estado por presentar, previo requerimiento, una declaración extemporánea, así como por no cumplir con los requerimientos o cumplirlos fuera de los plazos señalados en los mismos.

d).-Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, a fin de que se hagan efectivos los créditos y sus accesorios legales, que se generen con motivo de los actos a que se refiere el inciso c) de esta fracción.

III.-"EL MUNICIPIO" autorizará el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal del Estado.

CUARTA.-"EL MUNICIPIO" percibirá de "EL ESTADO" por las actividades de administración fiscal

que realice con motivo de este convenio los siguientes incentivos:

I.-100% de la recaudación del Impuesto Sobre Espectáculos Públicos que se obtengan, con motivo de la realización del evento mencionado en la cláusula primera de este convenio, por la realización de las funciones operativas de administración de dicho impuesto.

II.-100% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados, y que hayan quedado firmes, en materia del Impuesto Sobre Espectáculos Públicos y sus accesorios, con base en la acción fiscalizadora en dicha contribución.

III.-100% de las multas que en base a este convenio imponga, efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes.

IV.-100% de los gastos de ejecución que se recauden, en términos del artículo 143, fracciones I, II y III, del Código Fiscal del Estado, por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales determinados por el mismo.

V.-100% de los honorarios que se recauden, por la notificación de requerimientos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos del artículo 136, último párrafo, del Código Fiscal del Estado.

QUINTA.-"EL MUNICIPIO", a más tardar el día 10 del mes posterior o día hábil siguiente a la realización del evento que refiere la cláusula primera de este Convenio, informará a "EL ESTADO", el importe de la contribución coordinada captada, incluyendo recargos y multas recaudadas durante la vigencia del presente Convenio, así como el monte de los otros incentivos que le corresponden en los términos de la cláusula tercera del mismo, y que sean recaudados directamente por él.

SEXTA.-"EL ESTADO" se reserva en todo caso lo siguiente:

I.-Tramitar y resolver los recursos de revocación que presenten los contribuyentes contra las resoluciones definitivas que determinen créditos fiscales, respecto de la contribución coordinada, determinadas por él mismo.

II.-Notificar y recaudar, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, el importe de las determinaciones del Impuesto Sobre Espectáculos Públicos, que el mismo hubiere formulado.

III.-Intervenir en los juicios de amparo en los que se impugne la inconstitucionalidad de la ley o reglamento de la materia.

IV.-Intervenir en los juicios de nulidad que presenten los contribuyentes, en contra de las resoluciones definitivas que determinen créditos fiscales emitidas por el mismo, respecto de la contribución coordinada, contestando la demanda, ofreciendo pruebas, formulando alegatos, conforme a las disposiciones legales aplicables.

SEPTIMA.-"EL ESTADO" podrá, en cualquier tiempo, ejercer las atribuciones a que se refiere este convenio, aún cuando hayan sido expresamente conferidas a "EL MUNICIPIO", pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta con este último.

OCTAVA.-Cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente Convenio, mediante comunicación escrita a la otra parte. La declaratoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar dentro de los 5 días siguientes a su notificación y surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en este último.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 26 días del mes de agosto de 1999.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.-Este Convenio se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su firma.

SEGUNDA.-La vigencia de este Convenio será por el tiempo que dure el evento masivo a que se refiere la cláusula primera del mismo y se entenderá concluido, sin necesidad de previo acuerdo o comunicado.

TERCERA.-Los actos o procedimientos que se hayan iniciado durante la vigencia del presente convenio, seguirá su curso normal, aún después de vencido el mismo, y los que en derecho procedan a iniciarse con posterioridad, deberán llevarse a cabo en los términos de sus cláusulas y de las disposiciones legales aplicables sin que esta circunstancia afecte su validez.

POR" EL ESTADO"

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA

RUBRICA.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LAURA ALICIA GARZA GALINDO

RUBRICA.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

JAVIER VILLARREAL SALAZAR

RUBRICA.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

POR "EL MUNICIPIO"

HORACIO EMIGDIO GARZA GARZA

RUBRICA.

PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS

RUBRICA.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DELFINO GONZALEZ MUÑOZ

RUBRICA.

TESORERO MUNICIPAL

ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se concede a la Ciudadana Licenciada EMMA ALVAREZ CHAVEZ, Notario Público Número 200, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia legal en esta Ciudad Capital, Licencia para continuar separada de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE; así mismo se autoriza para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público al Ciudadano Licenciado LAZARO PERALES HERNANDEZ.

Al margen un, sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada EMMA ALVAREZ CHAVEZ, Notario Público Número 200, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, y residencia legal en Ciudad Victoria, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que mediante escrito de fecha 9 de julio del año que se cursa, la Ciudadana Licenciada EMMA ALVAREZ CHAVEZ, Titular de la Notaría Pública Número 200, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia legal en esta Ciudad Capital, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal a fin de solicitar le sea concedida Licencia para continuar separada de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE, en virtud del cargo público que desempeña en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.-Por otra parte solicita que sea autorizado nuevamente para que siga actuando en funciones de Notario Público el Ciudadano Licenciado LAZARO PERALES HERNANDEZ, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su función notarial.

TERCERO.-Que al Ciudadano Licenciado LAZARO PERALES HERNANDEZ, se le expidió Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 9 de marzo de 1981, misma que se encuentra debidamente registrada en el Libro

de Notarios Públicos que para tal efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 622 (seiscientos veintidos), a Fojas 40 (cuarenta) Vuelta, de fecha 24 de abril del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 40 y 41 de la Ley del Notariado en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se concede a la Ciudadana Licenciada EMMA ALVAREZ CHAVEZ, Notario Público Número 200, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, y residencia legal en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Licencia para continuar separada de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE, en virtud de encontrarse desempeñando cargo, público incompatible con la función notarial.

SEGUNDO.-Se autoriza nuevamente al Ciudadano Licenciado LAZARO PERALES HERNANDEZ, para que actúe en funciones de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 200, cuyo Titular es la Licenciada EMMA ALVAREZ CHAVEZ, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su función.

TERCERO.-Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados EMMA ALVAREZ CHAVEZ Y LAZARO PERALES HERNANDEZ y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ASI, lo acordaron y firmaron los Ciudadanos TOMAS YARRINGTON RUVALCABA Y LAURA ALICIA GARZA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80
de fecha 24 de Junio de 1981.

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO
PUBLICACION PERIODICA
PERMISO NUM.: 009 0921
CARACTERISTICAS: 113182816
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Tomo CXXIV	Cd. Victoria, Tam., Miércoles 8 de Septiembre de 1999	NUMERO 72
------------	---	-----------

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Ciivil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico Tamaulipas. Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 323/99, la Sucesión Testamentaria a bienes del C. JOSE GABRIEL MENDOZA GARCILAZO y se ordenó la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación.

Para los fines indicados es dado el presente en este Juzgado a los once días del mes de agosto de mil novecientos, noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. HELEN VAZQUEZ RA MIREZ.-Rúbrica.-

2532.-Agosto 28 y Sept. 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente número 627/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELENA GONZALEZ NUÑEZ, convocara presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se crean con derecho para ello, dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto, es dado el presente a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

2533.-Agosto 28 y Sept. 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de b Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó Expediente 811/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO NINO AVILA. Publíquese Edicto dos veces diez en diez días periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 03 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2534.-Agosto 28 y Sept. 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Ciudad Victoria, Tam., a 18 de agosto de 1999

Exp. 515/99

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cinco de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente citado al rubro, relativo a Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. JOAQUINA JIMENEZ ORTIZ promovido por el C. PRIMITIVO SERVIN VAZQUEZ, se ordenó convocar por medio de este Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a una junta de herederos que se verificará al décimo día hábil después de la última publicación. Es dado en la Secretaría de este Juzgado a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

2535.-Agosto 28 y Sept. 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil****Cuarto Distrito Judicial****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 729/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AUSTREBERTO ORTIZ VILLAGOMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 08 de 1998.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2536.-Agosto 28 y Sept. 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.****CONVOCANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 28 de junio del año en curso, mandó radicar el Expediente número 476/999, relativo al Juicio Testamentario a bienes de JOSE LEONARDO ZARATE MEDRANO, denunciado por Antonia Ibarra Zamora. Por el presente, que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se cite a los interesados y a los acreedores para que se presenten en Juicio a deducirlo. En el momento procesal oportuno se citará a los interesados y al Ministerio Público a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes a la citación si la mayoría de los herederos reside en el lugar del Juicio. La denunciante fue designada albacea testamentaria.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., julio 28 de 1999.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

2537.-Agosto 28 y Sept. 8.-2v2.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**Y SUBASTA PUBLICA.****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam,****CONVOCANDO A POSTORES:**

El ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, por auto de fecha tres del actual mes y año, dictado dentro del Expediente 876/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Banca Serfín, S. A., en contra de JOSE DE JESUS DURAN JAUREGUI y GEORGINA CASTRO HERNANDEZ, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y en Pública Subasta, el lote 30, manzana 34-B, ubicado en calle Sierra Maestra No. 458 del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, con las siguientes medidas y

colindancias: Al Norte, en 11.91 M.L., con Sierra Maestra; al Sur, en 8.15 M.L., con lote 31; al Este, en 17.00 M.L., con lote 29, y al Oeste, en 17.40 M.L., con Avenida Circuito; con un área total de 170.51 M2. El bien especificado con antelación fue tasado pericialmente en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS; 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, en la inteligencia de que los datos de registro del inmueble descrito anteriormente son: Sección I, No. 27588, legajo 552, de fecha 12 de agosto de 1994, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JOSE DE JESUS DURAN JAUREGUI y GEORGINA CASTRO HERNANDEZ, ordenándose publicar Edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la Audiencia que se verificará a las doce horas del día veintiocho de septiembre del presente año, en el local que ocupa este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

2566.-Septiembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.****CONVOCANDO POSTORES:**

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 11 de agosto del año en curso; pronunciado en el Juicio Hipotecario No. 952/996, promovido por Lic. Abelardo A. Cantú Villarreal, apoderado jurídico de Banca Serfín, S. A., en contra de JORGE ANTONIO SESMA Y REYES y GUADALUPE CAMPILLO LAGUNES DE SESMA, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Sauce No. 185 Fraccionamiento Rivas del Norte en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 25.00 metros, calle Sauce; al Sur, 13.25 metros, lote A; al Oriente, 22.90 metros, con límite de la colonia; al Poniente, 20.00 metros, lote 13, con superficie total de 388.50 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día 14 de octubre próximo a las 13:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicado, que asciende a \$200,000.00 DOSCIENTOS MIL PESOS, M. N

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Ciudad Reynosa, Tam., agosto 13 de 1999.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.-

2567.-Septiembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.****CONVOCANDO POSTORES:**

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 29 de julio del año en curso, dictado dentro del Juicio Hipotecario No. 654/998, que promueve el Lic. Abelardo A. Cantú Villarreal como Apoderado Jurídico de Banca Serfín, S. A., en contra de JESUS AYALA DE LA GARZA y JULIA IRENE SFUENTES GUZMAN, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública, el bien dado en garantía hipotecaria, que consiste en:

Terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Ciprés No. 111 Fraccionamiento Colinas del Pedregal en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 7.50 metros, calle Ciprés; al Sur, igual medida, lote 12; al Oriente, 16.00 metros, lote 9; al Poniente, igual medida, lote 13, con superficie total de 120.00 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo en este Juzgado el día 6 de octubre próximo a las 12:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, la que asciende a \$380,000.00 TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/ 100 M. N.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., agosto 2 de 1999.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ. Rúbrica.-

2568.-Septiembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por audiencia de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 640/996, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Olga Esther López de León de Villa y continuado por los licenciados Jorge Alberto Escudero Tobías y Eduardo González Veyro, Apoderados Jurídicos de Cooperativa Caja Popular los Dos Laredos, S.C.L., en contra de VICTOR MANUEL CARDENAS HINOJOSA y MARIA DEL CARMEN IBARRA RIOS DE CARDENAS, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y con rebaja del 20% por ciento, el bien inmueble el cual se ordenó su venta dentro del presente Juicio:

1.-Casa habitación, ubicado en Avenida Antonio Medina No. 2221, Col. Mirador de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 19.20 metros, con terreno de la misma manzana; al Norponiente, en 29.00 metros, con terrenos de la misma manzana; al Sur, en 45.30 metros, con terreno de la misma manzana; al Oriente, en 18.00 metros, con terreno de la misma manzana; al Poniente, en 10.30 metros, con Avenida Antonio Medina; y valuado por los peritos en la cantidad de \$274,472.00 DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/ 100 M. N., con rebaja del 20%.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% veinte por ciento del valor que sirva de base al remate,

presentando en efecto el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las diez horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el Remate.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 4 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2569.-Septiembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble otorgado en garantía dentro del Expediente 1031/95, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por las CC. Lics. Margarita Cerón Chagoya y Dora Alicia Avila Reyes, en su carácter de Apoderadas de Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., en contra de los CC. RUBEN RODRIGUEZ GUTIERREZ y MARTA TERESA RODRIGUEZ ALVARES DE RODRIGUEZ, que consta ed:

Terreno y construcciones existentes, ubicado en Carretera Tampico-Altamira Km. 12.5, de Altamira, Tamaulipas, propiedad de RUBEN RODRIGUEZ GUTIERREZ, con superficie de 401-75 Has., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 75.45 M. con Ejido Miramar; Al Sur: En 75.45 M. con propiedad de Rodolfo García Torres; Al Este: En 523.50 M. con propiedad de Jesús Rodríguez Banda; Al Oeste: En 532.50 con Ejido Miramar. Características Urbanas: Clasificación de Zona: Habitacional y Comercial; Servicios Municipales de agua potable, energía eléctrica, teléfono, alumbrado público, transporte urbano y calle de concreto y asfalto; Tipo de Construcción que domina en la Zona: Construcciones de mampostería de uno y dos niveles, tiendas de autoservicio, gasolinera, bodegas y locales comerciales; Índice de Saturación: 65%; Población: Normal. Descripción de Inmueble: Uso Actual: Casa-habitación; Tipo de Construcciones: De mampostería de un piso que consta de: Recibidores, sala, comedor, sala de estar, sala de T.V., cocina, anexo, desayunador, cuarto de costura, cuatro recámaras con closets, vestidores, dos baños completos con yacuzis, pasillos 1/2 baño y área para baño sauna. Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 22,254, legajo 446, de fecha 3 de junio de 1969, del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

Con un Valor Comercial de \$15'593,500.00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/ 100 M. N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, en los Estrados del Juzgado exhortante, así como en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día treinta de septiembre del año en curso, a las doce horas, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del bien que se saca a remate.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., agosto 18 de 1999.-C. Juez zSexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbricas.

2570.-Septiembre 1 y 8.--2v2.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el inmueble ubicado en calle Río Electricistas número 407, manzana "H", lote 04, del Fraccionamiento Valle de Bravo de esta ciudad de Reynosa, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 17.00 M., con lote 03; al Sur, en 17.00 M., con lote 05; al Oriente, en 7.50 M., con calle Electricistas; al Poniente, en 7.50 M., con lote 53; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 99896, Legajo 1998, de fecha 09 de noviembre de 1993, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de OSCAR HERNANDEZ DE LA CERDA, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble se encuentra sujeto a hipoteca dentro del Expediente número 228;999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de OSCAR HERNANDEZ DE LA CERDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble hipotecado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día siete de octubre del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

2571.-Septiembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO DE REMATE**Juzgado Séptimo e Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas por acuerdo pronunciado en el Expediente 51/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER, S. A., en contra de los CC. AURELIO PALOMO RIOS Y BERLINDA MARTINEZ DIAZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO: Consistente en Departamento número 403, localizado en la tercera planta del Conjunto Habitacional Central, edificado en el predio urbano identificado como porción cuatro-A, proveniente de una fracción del lote ciento ocho (108), de los antiguos ejidos de Tampico, hoy Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 114.27 (ciento catorce metros, veintisiete decímetros cuadrados), dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 0.43 metros cuarenta y tres centímetros, con área común exterior; 7.82 metros siete metros, ochenta y dos centímetros, con departamento cuatrocientos cuatro (404); y 2.92 metros, dos

metros, novecientos veinticinco milímetros, con área común de pasillos, escaleras, cubo de luz; al Sur, en 8.25 metros, ocho metros, veinticinco centímetros y 2.925 metros, dos metros, novecientos veinticinco milímetros, con área común exterior; al Este, en 3.925 metros, novecientos veinticinco milímetros, con área común de pasillos, escaleras y cubo de luz; 4.85 metros, cuatro metros, ochenta y cinco centímetros, con departamento cuatrocientos dos (402), y 3.80 metros, tres metros, ochenta centímetros, con área común exterior; al Oeste, en 9.15 metros, nueve metros quince centímetros; 3.225 tres metros, doscientos veinticinco milímetros, con área común exterior; Abajo, 114.27 M2, con departamento trescientos tres (303); Arriba: en 114.27 M2, con azotea. Dicho departamento consta de: Sala-comedor, cocina, recámara, uno y medio baños, área de servicio, balcón y área de estacionamiento, con superficie de 15.00 M2 (quince metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 5.00 metros, con estacionamiento del departamento cuatrocientos cuatro (404); al Sur, en 5.00 metros, con estacionamiento del departamento cuatrocientos dos (402); al Este, en 3.00 metros, con área común exterior, y al Oeste, en 3.00 metros, con propiedad particular. Le corresponde al mencionado departamento un indiviso del 6.25% (seis punto veinticinco por ciento), sobre el letal de las partes comunes. Consta de dos tipos de construcción: Tipo 1.-Sala-comedor, cocina, pasillo, 1 1/2 baños y tres recámaras. Tipo 2.-Patio de servicio y terraza. Con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, No. 50,596, Legajo 1012, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, del día treinta (30) de junio de mil novecientos noventa y dos (1992), con valor pericial de \$129,000.00 CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, en la Oficina Fiscal de la ubicación del inmueble y estrados del Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la Audiencia de Remate, la cual tendrá verificativo en punto de las (11:00) once horas del día (22) veintidos de septiembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve en el local que ocupa este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos que determinaron su valor.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tamaulipas, a 5 de agosto de 1999.-El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. HELEN VAZQUEZ RAMIREZ.-Rúbricas.

2576.-Sept. 1, 4 y 8-3c3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por acuerdo de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 1052/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Luis Angel Vidaurri Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, S.A., en contra de MARIA ESPERANZA GONZALEZ PUENTE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta, el siguiente bien inmueble descrito como:

Casa habitación, ubicada en la calle Venezuela número 1635 Conjunto Residencial Lincoln de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 7.00 metros, con calle Venezuela; al Sur, en 700 metros, con lote 41; al Oriente;

16.00 metros, con lote 4, y al Poniente, 16.00 metros, con lote 6; y valuado por los peritos en la cantidad de \$267,100.00 DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces, dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados, en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 13 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2577.-Sept.1, 4 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Cuarto Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por acuerdo de fecha dieciseis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 1025/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Luis Angel Vidaurri Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, S. A., en contra de MANUEL ROJAS CANTU y HORTENCIA ESPINOZA RUVALCABA DE ROJAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta, el siguiente bien inmueble descrito como:

Casa-Habitación ubicada en la Avenida Donato Guerra número 3956, Colonia México, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 25.80 metros, con lotes 1, 2 y 3; al Sur, 27.66 metros, con lote 5; al Oriente, 7.24 metros, con Donato Guerra, y al Poniente, 7.00 metros, con propiedad privada, y valuado por los peritos en la cantidad de \$368,900.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/ 100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto, que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate, y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el Remate.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 16 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2578.-Sept. 1, 4 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por acuerdo de fecha dieciseis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 999/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Luis Angel Vidaurri Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, S. A., en contra de LUIS ALEJANDRO JUAREZ VALLADA RES y MIRNA EDITH TUEXI ROCHA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta, el siguiente bien inmueble descrito como:

Una casa habitación ubicada en la calle Anáhuac número 1555, Fraccionamiento Los Alamos de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte. en 10.00 metros, con calle Anáhuac; al Sur, en 10.00 metros, con propiedad privada; al Oriente, en 31.50 metros, con propiedad privada; al Poniente, en 31.50 metros, con propiedad privada, y valuado por los peritos en la cantidad de \$520,600.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/ 100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados, en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 18 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica

2579.-Sept. 1, 4 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 4 de agosto del año en curso, pronunciado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil No.426/998, que promueve la Lic. Angélica Molina Hernández, endosataria en procuración de Lubricantes Martínez, S. A. de C. V., en contra de GONZALO RODRIGUEZ VARGAS, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Río Santa Catarina No. 113, Colonia Aztlán sección Lomas en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 5.94 metros, calle Río Santa Catarina; al Sur, igual medida, lotes 32 y 33; al Oriente, en 17.00 metros, lote 21; y, al Poniente, igual medida, lote 19, con superficie total de 100.98 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el 14 de octubre del año en curso a las 12:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, la que asciende a \$120,000.00 CIENTO VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Ciudad Reynosa, Tam., agosto 10 de 1999.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

2580.-Sept. 1, 4 y 8.-3v3.

EDICTO DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda, un bien inmueble embargado en autos dentro del Expediente número 642/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Mercantil del Norte, S. A., en contra de JUAN DE LA ROSA ALBA, mismo bien consistente en:

LOTE URBANO Y CONSTRUCCION, de 833.25 metros, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 33.33 metros, con calle Emiliano Zapata; al Sur, en 33.33 metros, con lote de Vicente Quiroz; al Oriente, en 25.00 metros, con calle Benito Juárez; al Poniente, en 25.00 metros, con el señor Juan de la Rosa Alba; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, número 38512, Legajo 771, con fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y seis, el cual está valuado por la cantidad de \$680,025.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal sin sujeción a tipo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial y uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta ciudad, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Tercera Almoneda que tendrá verificativo el día veinticuatro de septiembre del presente año, a las diez horas, en el local de este H. Juzgado, después de hecha la última publicación del Edicto ordenado por tres veces en nueve días.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Cd. Río Bravo, Tam., a 16 de agosto de 1999. El Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

2581.-Sept. 1, 4 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Salomón Sampablo Martínez, Juez Segundo de lo Civil por Ministerio de Ley de Primer Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente 360/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Ricardo Arredondo Ortiz, en su carácter de Endosatario en propiedad del C. Rubén Díaz González, en contra de la C. RAYMUNDA MARTINEZ MARTINEZ, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

Terreno baldío, I.-ANTECEDENTES.-Ubicado en Calle Ayuntamiento No. 114, Col. Emilio Portes Gil en Tampico, Tam. PROPIETARIO DEL INMUEBLE.-Raymunda Martínez Martínez. II.-CARACTERISTICAS URBANAS.-Clasificación de la Zona: Habitacional de segundo orden; Servicios Municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público y calle de concreto hidráulico. Tipo de Construcción Dominante en la Zona: Casas-habitación de uno y dos niveles de mediana calidad; Índice de Saturación en la Zona: 80%. Población: Normal. III.-TERRENO.-Tramo de la Calle, Calles Transversales Límitrofes y Orientación, Medidas y Colindancias: Según medidas físicas del predio: AL NORTE: En 10.00 M. con propiedad privada; AL SUR: En 10.00 M. con Calle Ayuntamiento. AL ESTE: En 16.00 M. con propiedad privada. AL OESTE: En 16.00 M. con propiedad privada. Sup. total 160.00 M2. Cuyos datos del Registro Público de la Propiedad son: Legajo 2061, Sección I, de fecha 10 de octubre de 1990, Inscripción No. 103006, en Tampico, Tamaulipas. IV.-VALOR FISICO O DIRECTO.--Del Terreno.-Las construcciones que se encuentran dentro del predio, son obsoletas, por lo tanto carecen de valor. Sup. en M2, 160.00. VALOR UNIT. \$M2,100.00 COEF. 1.0. VALOR PERICIAL \$16,000.00. VALOR DEL MERCADO, 16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a los postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las (12:00) doce horas del día (29) veintinueve de septiembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve. En la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dicho inmueble por los peritos.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 18 de agosto de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. GUILLERMO CHAVEZ TORRES.-Rúbrica.

2582.-Sept. 1, 4 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por acuerdo de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 1037/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Luis Angel Vidaurri Guajardo Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, S. A. en contra de JORGE GUSTAVO SANCHEZ MARTINEZ y ROSA MARIA ORTIZ MORENO DE SANCHEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

Una casa habitación ubicado en la calle Anáhuac número 1243, fraccionamiento Los Alamos de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros con calle Anáhuac; Al Sur, 10.00 metros con propiedad privada; Al Oriente, en 31.00 metros con propiedad privada; Al Poniente, en 31.50 metros con propiedad privada y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 633,400.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el Remate.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 11 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2583.-Sept. 1: 4 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Tampico, Tamaulipas, en cumplimiento del auto de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargada dentro del Expediente 513/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Juan José Jiménez Herrera, Apoderado de Banco Unión, S. A., en contra de los CC. JULIA GONZALEZ, SOBREVILLA y ZOZIMO ARIEL HERNANDEZ CASTILLO que consiste en:

Terreno Urbano de superficie plana de forma regular, con los siguientes datos de registro: Sección E, número 29213, Legajo 585, de fecha veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, a nombre de JULIA GONZALEZ DE HERNANDEZ, y que se identifica como lote de terreno número (18), de la manzana V-V, del domicilio ubicado en calle (17) No. 204, Colonia Ignacio Zaragoza (Gral. Lucio Blanco), de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte, en 30 metros, con lote No. (17); al Sur, en 30 metros, con lote (19); al Este, con 10 metros, con lote No. (23); al Oeste, con 10 metros, con calle Diecisiete; con una superficie de 300.00 M2 (trescientos metros cuadrados), así como construcción en él enclavada. Con un valor pericial de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda que se llevará a cabo a las (11.00) once horas del día (27) veintisiete de septiembre del año que transcorre, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor

pericial fijado a dicho inmueble que se saca a remate, menos el 20% (veinte por ciento). Dicho remate se efectuará en este recinto judicial. Es dado a los ocho días de julio de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Séptimo de Primera Instancia Civil, LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. HELEN VAZQUEZ RAMIREZ.-Rúbricas.

2601.-Sept. 4, 8 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Lic. Rodolfo Racha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar en remate en pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble embargado dentro del Expediente número 329/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Guillermo Esqueda Franco en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Audías Eduardo Banda Corona y en contra de los CC. LUIS ARTURO HERNANDEZ SANCHEZ y RAQUEL SALAS MENDEZ, consistente en:

Un Lote de Terreno con superficie de 161.70 M2, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 21.00 M.L., colinda con lote número uno: al Sur, en 21.00 M.L., colinda con lote número tres; al Oriente, en 7.70 M.L., colinda con Av. Roca, y al Poniente, en 7.70 M.L., colinda con calle Cuautla; con los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección, I, Número 98728, legajo 1975, de fecha veintidos de octubre de mil novecientos noventa y tres, con un valor pericial de \$201,750.00 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Diario de Tampico que se edita en esta ciudad y en uno de mayor circulación de Reynosa, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Oficina Fiscal ambos en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas; para el conocimiento público, la lista de dicho bien, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor. La Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las doce horas del día cuatro de octubre del año en curso, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se remata. Para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe. -El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ. -Rúbricas.

2602.-Sept. 4, 8 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por el C.

Edgar Efraín Escalante Pineda, en contra de la C. CINTHIA GUERRERO FLORES, bajo Expediente número 244/99, ordenándose emplazar a la demandada por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Diario de Tampico que se edita en esta ciudad; así como en los estrados del Juzgado por tres veces consecutivas, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación ordenada, ocurra la demandada al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, lo anterior en virtud de que el actor manifiesta desconocer el domicilio de la demandada; quedando para tal efecto las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado a su disposición. Se expide el presente a los treinta días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2603.-Sept. 4, 8 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por acuerdo de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 83/995, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Antonio Salazar Díaz, en contra de los señores JUANA IRMA VALLEJO y CLAUDIO GARCIA VALLEJO, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda y en pública subasta, los siguientes bienes inmuebles descritos como:

Terreno y Construcción ubicado en la Avenida Habana entre las calles Santa Ursula y Bajío de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 40.00 metros, con terreno de la misma manzana; al Sur, 40.00 metros, con terreno de la misma manzana; al Oriente, 10.00 metros, con calle Habana, y al Poniente, 10.00 metros, con terreno de la misma manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de..... \$267,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/ 100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, sin sujeción a tipo, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre los bienes inmuebles materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados, en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate sin sujeción a tipo, y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de julio de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2604.-Sept. 4, 8 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por acuerdo de fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 778/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Oscar Martín Peña Pimentel, Endosatario en Procuración de Banpaís, S. A., en contra de SISTEMAS DE DESPACHOS CASTAÑEDA, S. C., y PEDRO FELIPE CASTAÑEDA FLORES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta sobre el cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que corresponden al demandado PEDRO FELIPE CASTAÑEDA, los siguientes bienes inmuebles descritos como:

Una casa habitación ubicada en la calle Camargo número 2445 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 24.30 metros, con calle Pino Suárez; al Sur, en 24.30 metros, con propiedad privada; al Oriente, en 20.00 metros, con fracción del solar 2; al Poniente, en 20.00 metros, con la Avenida Camargo, y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 468,756.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Un Terreno Urbano, ubicado en la esquina noroeste que forman la avenida Donato Guerra a la calle González de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros, con propiedad privada; al Sur, en 20.00 metros, con calle González; al Oriente, 20.00 metros, en avenida Donato Guerra 2; al Poniente, en 20.00 metros, con propiedad privada y valuado por los peritos en la cantidad de...\$356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Una bodega de 80.00 M. al Poniente de la esquina que forman la avenida Francisco I. Madero y la calle Rayón, Granjas Regina de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 60.00 metros, con lotes 3, 4 y 5; al Sur, en 60.00 metros, con propiedad privada; al Oriente, 40.00 metros, con lote trece; al Poniente, en 10.80 metros, con lote 2, y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 275,417.60 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL).

Un Terreno Urbano, ubicado en la acera Poniente de la avenida Aldama, aproximadamente a 40.00 metros al Sur de la esquina que forman con la calle Lauro del Villar de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 35.00 metros, propiedad de Felipe Castañeda; al Sur, 35.00 metros, con terreno de sindicato; al Oriente 12.00 metros, con la avenida Aldama; al Poniente, 12.20 metros, con terreno de la misma manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo,

sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 12 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA-Rúbrica.

2605.-Sept. 4, 8 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por acuerdo de fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 968/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Oscar Martín Peña Pimentel, Endosatario en Procuración de Manuel Edmundo Gutiérrez Salinas, en contra de CARLOS ARTURO VELARDE SANCHEZ y VERONICA DE LA GARZA DE VELARDE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta los siguientes bienes inmuebles descritos como.

Una casa habitación desocupada en la esquina Suroeste que forman la avenida El Capullín y la calle Palo Blanco, Fraccionamiento El Capullín de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 15.00 metros, con Palo Blanco; al Sur, 15.00 metros, con lote 14; al Oriente, en 40.00 metros, con lote 2; al Poniente, en 40.00 metros, con El Capullín y valuado por los peritos en la cantidad de \$173,937.50 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL.

Un terreno suburbano frente a la esquina que forman la calle Once y la Avenida Segunda del Fraccionamiento América número 8 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 121.65 metros, con calle Once; al Sur, 126.03 metros, con límite del fraccionamiento; al Oriente, en 79.80 metros, con lote B1 de la manzana 169; al Poniente, en 84.85 metros, con lote A2 de la manzana 171 y valuado por los peritos en la cantidad de \$90,900.00 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados, en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, TAM., AGOSTO 12 DE 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA-Rúbricas.

2606.-Sept. 4, 8 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 741/999, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor FRANCISCO ARANDA RODRIGUEZ

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, julio 10. de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA-Rúbrica.-

2608.-Septiembre 8.-1v

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 18 de agosto del año en curso, mandó radicar el Expediente número 633/999, relativo al Juicio Intestado a bienes de ELEUTERIO FERRUSQUIA PEREZ, denunciado por Maricela Salinas Ramírez viuda de Ferrusquía. Por el presente, que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación. La denunciante fue designada interventor de la Sucesión.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., agosto 19 de 1999.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.Rúbrica.-

2609.-Septiembre 8.-1v

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley Lic. Raúl Escamilla Villegas, ordenó la radicación del Expediente 231/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL FLORES MARTINEZ, quien falleciera el día 12 de mayo de 1994 en Monterrey; Nuevo León, teniendo su último domicilio en calle Vicente Guerra número 506 en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y es promovido por Enequina Ramos Barrón.

Y por este Edicto que se deberá publicar por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo

dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 9 de julio de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.-

2610.-Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley Lic. Raúl Escamilla Villegas, ordenó la radicación del Expediente 271/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTA RAMIREZ GONZALEZ VDA. DE GONZALEZ, quien falleciera el día 28 de agosto de 1998, en esta Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Quinta número 244 Zona Centro de esta ciudad, y es promovido por Manuel González Ramírez.

Y por este Edicto que se deberá publicar por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 20 de agosto de 1999. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.-

2611.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito judicial del Estado, por auto de fecha seis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 322/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del señor RAMON BAUTISTA VAZQUEZ, denunciado por Marcelina Mejía González.

Y por el presente que, se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten en el Juicio a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de agosto de 1999.-El Secretario en Funciones, LIC. MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.-

2612.-Septiembre 8.-1v

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

El ciudadano Lic. Hilario Vázquez Charles, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó radicación del Expediente número 778/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MACARIO ROBLES SANCHEZ, denunciado por el C. Julián Robles Marín, y publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y periódico El Tiempo que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último Edicto.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., agosto 23 de 1999.-LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.-

2613.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia,- con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENOVEVA VILLANUEVA TAPIA bajo el Expediente número 584/99, y publicar Edicto por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del Edicto. Es dado el presente a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.-

2614.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

El ciudadano Lic. Hilario Vázquez Charles, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha diez del presente mes y año ordenó radicación del Expediente número 762/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CONRADO MARTINEZ PEREZ, denunciado por Jacinta Vera Báez viuda de Martínez, y publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., agosto 18 de 1999.-LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.-

2615.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por auto de fecha (10) diez de agosto de (1999) mil novecientos noventa y nueve, ordenó radicar bajo el número de Expediente 468/99, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL GALVAN RODRIGUEZ, quien falleció el día (04) cuatro del mes de octubre de (1992) mil novecientos noventa y dos, en Ciudad Madero, Tamaulipas. Por denuncia hecha por: Marisol Urbina Galbán. Quienes se crean con derecho a a misma, deberán de comparecer deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto que por una sola vez deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, el cual se edita en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, es dado a los veinte días de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbricas.-

2616.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

Ciudad Río Bravo, Tam., 12 de agosto de 1999.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de agosto del año en curso, ordena la radicación del Expediente número 407/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELIA GARCIA GUZMAN promovido por OLGA MALDONADO GARCIA.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE .

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.-

2617.-Septiembre 8.--1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 6 de agosto de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito licenciado Angel González Contreras, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, ordenó la radicación del Expediente número 164/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA EVA IBARRA SEVILLA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Victoria y Privada Cinco de Mayo de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia se presenten a deducirlo

dentro del término de quince días; contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NI REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. CARLOS HECTOR TREVIÑO ROSALES.-Rúbrica.-

2618.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en subasta pública y al mejor postor, el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio del Expediente número 691/97, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por Banca Serfin, S. A., en contra de los CC. MARIA DEL ROCIO CRUZ ROMAN, MARCELO CRUZ GOVEA y RAQUEL ROMAN CRUZ, consistente en:

Predio Urbano que se identifica como Fracción de un lote de terreno conocido con el nombre de "TANTIQUIVAL", del municipio de Ciudad Cuauhtémoc, Ver., con una superficie de 3,394.60 M2. (tres mil trescientos noventa y cuatro metros sesenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 104.00 metros, con la Avenida Adolfo López Mateos; al Sur, en líneas quebradas de 105.92 metros; al Este, en 37.00 metros con fracción del mismo terreno, propiedad de Oscar López de Llergo; al Oeste, termina en vértice con calle Pablo A. Gutiérrez. Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la propiedad en el Estado de Pánuco, Ver., en la Sección I, Número 460, a fojas de la 361 a la 366 del Tomo X, de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa; de Ciudad Cuauhtémoc, Ver., con un valor pericial de: \$237,288.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, convocando a postores y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en virtud de que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado en Ciudad Cuauhtémoc, Ver., deberán publicarse asimismo en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Pánuco, Ver., así como en los estrados de la Oficina Fiscal del Estado de Ciudad Cuauhtémoc, Ver., para el conocimiento del público la lista de dicho bien, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor, teniendo verificativo la misma en el local de este Juzgado alas doce horas del día veintidos de septiembre del presente año, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, para lo anterior se expide el presente Edicto a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de Primera instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.-

2619.-Sept. 8 y 15.-2v.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio, Expediente 254/96, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado de BANCOMER, S. A., en contra de MELIDA BRITO AGUILAR y MARTIN SANTISO ESPINOZA, que consta de:

Predio urbana con construcción en él existente ubicado en el Lote 8 de la Manzana 33, Cuesta del Salero Número 3085, del Fraccionamiento Villa Real de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 Mts. con lote 7; AL SUR: En 20.00 Mts. con lote 9; AL ESTE: En 10.00 Mts. con lote 5; y, AL OESTE: En 10.00 Mts. con Cuesta del Salero; USO ACTUAL: Casa habitación de dos plantas que consta de sala comedor, cocina, medio baño, lavandería, escalera, tres recámaras y dos baños en planta alta; SERVICIOS MUNICIPALES: Red general de agua, drenaje, teléfono, energía eléctrica, alumbrado público, transporte público, calle de concreta; con los siguientes datos de inscripción: Sección I, Número 16558, Legajo 332, Municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 27 de junio de 1991.

Con un valor comercial de \$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado Exhortante, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo el día veintinueve de septiembre del año en curso a las once horas, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del bien que se remate.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E .

Tampico, Tam., agosto 16 de 1999.-C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LICENCIADO JAVIER MORALES CARRIZALES.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbricas.

2620.-Sept. 8 y 15.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, por auto de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 304/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Bancomer, S. A., en contra de GUILLERMO DE LA FUENTE COVARRUBIAS y MARICELA ALVAREZ CERVANTES DE DE LA FUENTE, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble embargado en este Juicio, consistente en: Un Inmueble Urbano ubicado en la calle Veinte, número 525, de la Colonia Aztlán, en esta ciudad, con una superficie de 200.00 M2, que se localiza con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 M.L., con calle Veinte; al Sur, en 10.00 M.L., con lote número 24; al Oriente, en 20.00 M.L., con lote número 2, y al Poniente, en 20.00 M.L., con lote número 4; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la sección I, No. 12611, legajo 253, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 17 de junio de 1988.

Por el presente Edicto que deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y

en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día cinco de octubre del año en curso, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble de referencia se fijaron en la cantidad de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

2621.-Sept. 8 y 15.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A ACREEDORES Y HEREDEROS.

El Lic. José Jaime Palacios Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha nueve de agosto de este año ordenó la radicación del Expediente número 636/999, relativo al juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MATILDE SOFIA BADILLO CRUZ denunciado por MARIA DEL REFUGIO BADILLO CRUZ, y la publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo.

En tal asunto se designó a la Promovente MARIA DEL REFUGIO BADILLO CRUZ como Albacea Provisional de la presente Sucesión.

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 30 de agosto de 1999.C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LABIOS PEÑA.-Rúbrica.

2622.-Sept. 8 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 741/999, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor FRANCISCO ARANDA RODRIGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., julio 1o. de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2623.-Sept. 8 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEEDORES:

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor SERGIO DE JESUS MARTINEZ CAVAZOS, quien falleció el día 16 de junio de 1999, en esta ciudad, Expediente registrado bajo el número 609/99, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de 15 quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto que por dos veces de diez en diez días, deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, el cual se edita y se publica en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado a los 25 veinticinco días del mes de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMA YA JASSO.-Rúbrica.

2624.-Sept. 8 y 18.-2v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

C. SERGIO ALBERTO SOSA ROJAS.

Domicilio Desconocido.

El ciudadano Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente 317/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Salvador Valero Vázquez, Apoderado de Banco Nacional de México, S. A., en contra de SERGIO ALBERTO SOSA ROJAS, dictó el siguiente Acuerdo que a la letra dice:

Tampico, Tamaulipas, a veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, téngase por presentado al C. LIC. SALVADOR VALERO VAZQUEZ, con la personalidad que tiene reconocida y acreditada en autos, haciendo las manifestaciones a que se contrae, como lo solicito y en virtud de que de autos se desprende de los informes rendidos por el C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado y del Instituto Federal Electoral que no fue posible localizar el domicilio del C. SERGIO ALBERTO SOSA ROJAS, por lo que en consecuencia emplácese y córrase traslado al demandado, por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad por tres veces consecutivas, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días, a partir de su última publicación para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda entablada en su contra. Asimismo, hágasele saber a la parte actora, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá

por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.-NOTIFIQUESE.-Así y con apoyo en los artículos 4o., 52, 66, 67, 108, 470, 471 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado; lo acordó y firma el C. Lic. JAVIER MORALES CARRIZALES, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza.-Doy fe.-Enseguida dos firmas ilegibles.-Rúbrica.-Doy fe.

SE INSERTA AUTO DE INICIO.

Tampico, Tamaulipas, a veintitres de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentado al C. Lic. SALVADOR VALERO VAZQUEZ, Apoderado de BANAMEX, S. A., quien lo acredita con copia certificada de Escritura Pública 29,863, de fecha 9 de febrero de 1993, ante la fe del LIC. JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ, Notario Público No. 136, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal, promoviendo Juicio Hipotecario en contra de SERGIO ALBERTO SOSA ROJAS, de quien reclama los siguientes conceptos: a).-El pago de la cantidad de \$177,684.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), por concepto de Suerte Principal y como Capital derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, descrito en el cuerpo de esta promoción. b).-El pago de la cantidad de \$27,495.31 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.), por intereses vencidos al día 30 de octubre de 1998. c).-El pago de la cantidad de \$4,869.99 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M. N.), por primas de seguros incumplidas. d).-El pago de la cantidad de \$7,776.48 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 48/100 M. N.), por intereses moratorios calculados al día 30 de octubre de 1998, así como el pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo calculado conforme a lo establecido en el contrato base de la acción. e).-El pago de los gastos y costas del Juicio. Por los hechos y consideraciones legales que invoca. Estando la promoción ajustada a derecho,

désele entrada, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Expídase la Cédula Hipotecaria de conformidad con el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, asimismo hágasele saber al deudor que a partir de la fecha en que se le entregue la Cédula Hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca hipotecada y de sus frutos en caso necesario o para que, si lo permite la Escritura de Hipoteca se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia. Asimismo se proceda al avalúo de la finca hipotecada y en caso de que las partes designen peritos valuadores, con las copias simples de la demanda, de los documentos y Cédula Hipotecaria debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en su domicilio, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE ACUERDO A LA PARTE DEMANDADA.-Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 4o., 30, 66, 68, 108, 530, 531, 532, 533 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. LIC. JORGE G. HENRY BARBA, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con Secretaría de Acuerdos, que autoriza.-Doy fe.-Enseguida dos firmas ilegibles.-Rúbrica.-Rúbrica.-Doy fe. -C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbricas.

2625.-Sept. 8, 11 y 15.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

CC. HORA NILDA MORENO MERINO

Y ADRIAN GARZA RODRIGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente número 956/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Salvador Valero Vázquez, Apoderado de Banco Nacional de México, S. A., en contra de los CC. NORA NILDA MORENO MERINO DE GARZA y ADRIAN GARZA RODRIGUEZ, dictó un auto con fecha veintitres de agosto del presente año, por el cual se ordenó emplazar y correr traslado a los demandados NORA NILDA MORENO MERINO DE GARZA y ADRIAN GARZA RODRIGUEZ por medio de Edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, a fin de que comparezcan a producir su contestación dentro de los sesenta días a partir de la última publicación. Para lo anterior es dado el presente a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

ACUERDO

Tampico, Tamaulipas, a veintitres de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta. Téngase por presentado al C. Lic. SALVADOR VALERO VAZQUEZ, en su carácter de Apoderado de la Institución "Banco Nacional de México", S. A., y parte actora del presente Juicio, en los términos de su escrito y como lo solicita y por permitirlo así el estado que guardan los autos del presente expediente, y toda vez que obran en autos del presente Expediente, los oficios remitidos a este Juzgado, por el Instituto Federal Electoral de fecha diecinueve de abril del año en curso por medio del cual se informa a este Juzgado que no es posible proporcionar la información solicitada, en virtud de que en el Padrón Electoral que conforma este Distrito, no se encontró registro alguno, asimismo el C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, con residencia en esta ciudad, con fecha doce de agosto del año en curso, informa a este Juzgado que no fue posible localizar el domicilio de los demandados en este Juicio. Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que la parte actora de este Juicio manifiesta que desconoce el domicilio de los demandados, con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados por la Secretaría de este Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada C. ADRIAN GARZA RODRIGUEZ y NORA NILDA MORENO MERINO DE GARZA, por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado para que comparezcan a producir su contestación a la demanda dentro del término de sesenta días para cada uno, a partir de la última publicación del Edicto, haciéndoseles saber a los demandados que las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados por la Secretaría de este Juzgado, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado. Asimismo se apercibe a la parte actora en este Juicio, en este caso de que si el Juez por cualquier medio tuviera conocimiento del domicilio de esas personas o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como hecho y se lo mandará

practicar en el domicilio ya conocido.-Notifíquese.-Así con fundamento en los artículos 4o., 67 fracción IV, 108 del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. Lic. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con la Secretaría de Acuerdos que autoriza.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

Se hace del conocimiento de las partes del presente Juicio y conforme a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV, párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, que el nuevo titular en este Juzgado es el LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ, asimismo que la C. LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ es la nueva Secretaria de Acuerdos del mismo.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

ACUERDO

Tampico, Tamaulipas, a veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos que se acompañan, se tiene por presentado al LIC. SALVADOR VALERO VAZQUEZ en su carácter de Apoderado de Banco Nacional de México, S. A., promoviendo Juicio Sumario Hipotecario en contra de los CC. NORA NILDA MORENO MERINO DE GARZA y ADRIAN GARZA RODRIGUEZ, de quienes reclama los siguientes conceptos: A) -El pago de la cantidad de \$ 256,385.71 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N., por concepto de suerte principal y como capital derivado del Contrato de Apertura de Crédito con garantía hipotecaria celebrado el cuatro de agosto de 1993, y su convenio modificatorio de fecha veintitres de junio de mil novecientos noventa y cuatro 1994. B).-El pago de la cantidad de \$185,735.54 CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 54/100 M. N., por concepto de 44 erogaciones incumplidas por el período comprendido del veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro 1994 al veintiseis de abril de mil novecientos noventa y ocho 1998. C).-El pago de la cantidad de \$15,904.03 QUINCE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 03/100 M. N., por concepto de primas de seguros incumplidas. D).-El pago de una comisión por prepago derivada del vencimiento anticipado, la que deberá ser calculada precisamente en la fecha en que se realice el pago del adeudo conforme a lo establecido en las cláusulas séptima y octava del convenio modificatorio referido anteriormente y que constituye uno de los documentos base de la acción y que como referencia al 15 de abril de mil novecientos noventa y ocho 1998, asceinde a la suma de \$ 573,303.28 QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 28/100 M. N. E).-El pago de la cantidad de \$785,665.65 CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 65/ 100 M. N., por concepto de intereses moratorios calculados al 15 de abril de mil novecientos noventa y ocho, así como el pago de los intereses moratorios y que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo y calculados conforme a lo establecido en el Convenio Modificatorio o al contrato base de la acción. F).-El pago de la cantidad de \$4,855.00 CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N., por concepto de cobranza extrajudicial. G).-El pago de los gastos y costas del juicio por los hechos y consideraciones legales que invoca. Admitase la promoción de mérito en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Expídasele la cédula hipotecaria para la entrega a las partes y su registro conforme a lo dispuesto por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Asimismo hágasele saber al deudor que a partir de la fecha en que se le entregue la cédula hipotecaria

queda la finca en depósito judicial con todos sus frutos y todos sus objetos, que con arreglo a la Escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando; parte de la misma finca y la obligación que tiene de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos en caso necesario o para que si lo permite la escritura de hipoteca se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia. Asimismo se proceda al avalúo de la finca hipotecada y en su caso que las partes designen peritos valuadores, con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados por la Secretaría de este Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio que para el efecto señala el actor, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Se tiene por autorizados en el presente expediente a las personas que refiere el actor en su escrito de promoción y como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Colón número 201 Norte, Despacho 107, Edificio CISA de esta ciudad.-Notifíquese personalmente.-Así, con fundamento en los artículos 22, 52, 53, 92, 94, 108, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 534, 535 del Código de Procedimientos Civiles, 2272, 2279, 2282, 2284, 2294, 2297 y relativos del Código Civil vigente el Estado, lo acordó y firma el C. Lic. FEDERICO MORENO RAMIREZ, Juez Cuarto de lo Civil, actuando con el Secretario que autoriza.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

2626.-Sept. 8, 11 y 15.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El Lic. Salomón Sampablo Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de ley, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha 25 veinticinco de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve, radicó Juicio Ordinario Civil sobre Declaración de Propiedad bajo el Expediente número 507/99, promovido por el C. Alberto Herrera Morales, representante legal de la persona moral denominada "LA YOLANDA, S. DE R. L. DE C. V.", en contra de los señores FORTUNATA C. DE RAMIREZ JOSE RAMIREZ y del Director del Registro Público de la Propiedad del Estado. Y que en virtud de ignorarse el domicilio y paradero de los señores FORTUNATA C. DE RAMIREZ y JOSE RAMIREZ, se ordenó emplazarlos por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, y fijarse además en los estrados de este Juzgado, haciéndose saber a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda, previniéndoseles, para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de Ley de que si no lo hacen, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por los estrados de este Juzgado. Y para su publicación en los términos ordenados, se expide el presente Edicto a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado por Ministerio de Ley, LIC. GUILLERMO CHAVEZ TORRES.-Rúbrica.

2627.-Sept. 8, 11 y 15.-3v1.

EDICTO DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del año en curso, ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda, un bien inmueble embargado en autos del Expediente número 330/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los CC. Licenciados Jesús Marín Rivera Maldonado e Isaías Pineda Olivares, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Alfonso Limas Sánchez, en contra de GABRIEL GAMERO BARRERA, mismo bien inmueble consistente en:

CASA HABITACION DE UNA Y DOS PLANTAS, Lote número 21, de la Manzana 46, Sección I, del Fraccionamiento Río Bravo de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 25.00 M.L., con lote 20; al Sur, en 25.00 M.L., con lote 22; al Oriente, en 10.00 M.L., con calle Hermosillo; al Poniente, en 10.00 M.L., con lote 4; el cual está valuado por la cantidad de \$142,060 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo, el cual se rebaja en un 20% (veinte por ciento) de su precio por ser Segunda Almoneda, fijándose las diez horas del día treinta de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, por lo que se expide el presente Edicto para su publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, en los Estrados del Juzgado y en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal de esta ciudad, por tres veces en nueve días, por medio del cual se convoca a postores para que concurren a la Audiencia que deberá verificarse en el local de este Juzgado en la fecha y hora señalada.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Cd. Río Bravo, Tam., 23 de agosto de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

2628.-Sept. 8, 11 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Ciudad Victoria, Tam., a 23 de agosto de 1999.

C. MAYELA VITAL CHAVEZ

Domicilio Ignorado.

Presente.

El C. licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de agosto del año en curso, ordenó notificarle el Expediente número 389/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. CESAR EDGARDO GAMEZ ROMERO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).-La disolución del vínculo matrimonial, mediante resolución judicial.

b).-Se me conceda la Patria Potestad de nuestros hijos menores.

Por el presente que se publicará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor

circulación en esta ciudad, además en la puerta del Juzgado, por tres veces consecutivas, se comunica a usted que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de su última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda, sus anexos y del auto de radicación quedan a su disposición de este Tribunal.

ATENTAMENTE .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.--Rúbricas.

2629.-Sept. 8, 11 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA.

BENITA MARTINEZ MANRIQUE DE ORTEGA

Domicilio Desconocido.

Por auto de esta propia fecha, el C. licenciada Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 501/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por su esposo el señor Jorge Ortega García, y de quien le reclama la disolución del vínculo matrimonial que los une.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en las puertas del Juzgado, se emplaza y comunica a usted que deberá producir su contestación dentro del término de sesenta días contadas a partir de la última publicación del Edicto y que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y sus anexos.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 2 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINA S.-Rúbrica.

2630.-Sept. 8, 11 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Miguel Alemán, Tam.

C.JOSE AGUSTIN SOTO VELA.

DOMICILIO IGNORADO:

Por auto de fecha de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, el C. Lic. Raúl Escamilla Villegas, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, y bajo el número 251/999, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARIA RAFAELA COBOS HERRERA, en contra.

Y por este Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, así como debiéndose fijar en los estrados de este Juzgado, se emplaza a usted para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, ocurra al Juzgado a producir su contestación si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado,

así mismo se le previene para que señale domicilio a efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

Cd. MIGUEL Alemán, Tam., a 17 de agosto de 1999.

-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

2631.-Sept. 8, 11 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

El ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por acuerdo de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 346/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Luis Angel Vidaurri Guajardo Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, S. A. en contra de HILARIO RIOS RESENDEZ y MARIA FRANCISCA RICO SANCHEZ DE RIOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

Un local comercial ubicado en la Avenida Veinte de Noviembre entre Venezuela y Lincoln local 4-A de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros con local 3-A; Al Sur, 8.00 metros con escalera y 5.00 metros con local 5-A; Al Oriente, en 4.00 metros con lote 4; Al Poniente, en 1.00 metros con escalera y 3.00 metros con pasillo del edificio; Del estacionamiento: Al Norte, en 5.00 metros con calle Venezuela; Al Sur, en 5.00 metros con calle p privada: Al Oriente, en 32.00 metros pasillo de circulación, Al Poniente, en 32.00 metros con la Avenida Veinte de Noviembre y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 82,200.00 (OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el Remate.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 20 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2632.-Sept.8, 11 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

El ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, por acuerdo de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 1074/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Luis Angel Vidaurri Guajardo Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, S.A. en contra de NEFTALI EGUIA FERNANDEZ y MAYRA GARCIA DELGADO DE EGUIA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

Una casa habitación ubicado en la calle Privada Jalisco número 1511 Fraccionamiento Anexo Madero de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 11.00 metros con Privada Jalisco; al Sur, en 7.00 metros con lote 8; Al Oriente, en 29.50 metros con lotes 2 y 5; Al Poniente, en 29.50 metros con límite de fraccionamiento y valuado por los peritos en la cantidad de \$431,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/ 100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las diez horas del día trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el Remate.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 20 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-
Rúbrica.

OFI - HOGAR, S.A.

Balance General de Liquidación al 31 de Julio de 1999.

ACTIVO:	
Circulante	
BANCOS	\$ 437,372.75
ANTICIPOS I. S. R.	\$ 49,379.85
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 486,752.60</u>
PASIVO	
Circulante	
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 510,447.92
TOTAL PASIVO	<u>\$ 510,447.92</u>
Capital	
CAPITAL SOCIAL	\$ 2,200,000.00
RESERVA LEGAL	
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-1,881,294.58
RESULTADO DEL EJERCICIO	- 344,263.37
TOTAL CAPITAL CONTABLE	- 23,695.32
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>486,752.60</u>

El presente Balance se publica en
Cumplimiento y para los efectos de
La Fracción II del Artículo 247 de
La Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tampico, Tam., Agosto 12 de 1999.

Efraín R. Alanís Cervantes

Rúbrica.

Liquidador.